



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

El presente documento se extiende el _____ en respuesta a su solicitud de información, y **no conlleva para Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito la obligación de concederle un préstamo**. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo.

Se ha elaborado en las condiciones actuales del mercado. La oferta personalizada posterior puede diferir en función de la variación de dichas condiciones o como resultado de la obtención de la información sobre sus preferencias y condiciones financieras.

1. ENTIDAD DE CRÉDITO

Identidad / Nombre comercial .	Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito
Domicilio social.	Avenida Don Bosco, 2, 18006 Granada
Número de teléfono.	958242400
Correo electrónico.	atencioncliente.crg@cajarural.com
Dirección de página electrónica.	wwwcajaruraldegranada.es
Autoridad de supervisión.	Banco de España. Dirección página electrónica. http://www.bde.es
Datos de contacto del servicio de atención al cliente.	Avenida Don Bosco, 2, 18006, Granada

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRESTAMO

- **Será de aplicación a préstamos Personales a tipo Bonificado acogidos a la Ley 5/2019 de 16 de marzo de Contratos de Crédito Inmobiliario.** Se excluyen los préstamos personales de Refinanciación acogidos a la Ley 5/2019 de 16 de marzo de Contratos de Crédito Inmobiliario.
- **Préstamo en euros.** La información de esta ficha no corresponde a un préstamo en moneda extranjera.
- **Importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble a financiar mediante préstamo personal:**

Los porcentajes a financiar, **en función del tipo de bien, la naturaleza del prestatario, y sus datos personales, patrimoniales y situación financiera, no deben superar el indicado a continuación:**

A)-Vivienda terminada, residencia habitual del prestatario:

El **80%** sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente, (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

B)-Resto de viviendas terminadas:

+Si los prestatarios son residentes en España, el **70%** sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

C)-Terrenos, (cuando en la operación de préstamo intervenga un consumidor):

+El **50%** sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

EN TODOS LOS CASOS: Extranjeros residentes en España o en países cuya divisa oficial sea el Euro; en cualquier caso, la mayor parte de los ingresos del cliente deberán ser en la divisa euro: el % de financiación no podrá superar el 70% en el supuesto A), y el 60% en el supuesto B), y el 50%, en el supuesto C), sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente, (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

Ejemplo orientativo: Financiación adquisición primera vivienda habitual libre de cargas. Si el importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble fuera de un 80,00% significa que si el valor



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

de un inmueble que se quiere adquirir fuera de 50.000,00 €, el importe máximo que la Entidad podría concederle en préstamo sería de 40.000,00 €.

Las financiaciones solicitadas están supeditadas al estudio de la operación, la aprobación de los órganos decisorios de la Entidad y a la propia política de riesgos de la misma.

- **Finalidad. Adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles, contruidos o por construir, siempre que el prestatario, el fiador o garante sea una persona física consumidora.**

La financiación mencionada se realizará mediante un **préstamo personal**, nunca con una póliza de crédito.

- **Tipo de préstamo. Constitución de préstamo personal.**
- **Sistema de amortización o Tipo de cuota:** El préstamo se reembolsará a la Entidad en **cuotas constantes comprensibles de capital más intereses, que serán adeudadas en la cuenta que el prestatario mantenga en Caja Rural Granada.**
- **Periodicidad de los pagos: mensuales.**
- **Plazo de amortización.** Duración mínima 36 meses. Plazo máximo de duración: **96 meses.**

La edad del prestatario sumada al plazo de concesión de la operación no debe superar los 75 años.

- En el supuesto en que las garantías personales aportadas para la concesión del préstamo sean insuficientes, la Entidad valorará la necesidad de la aportación de una **garantía pignoratícia adicional.**
- **Consecuencias del incumplimiento del contrato de préstamo:**
 - 1) El prestatario perderá el derecho al plazo y se producirá el vencimiento anticipado del contrato si concurren conjuntamente los siguientes requisitos:
 - a) Que el prestatario se encuentre en mora en el pago de una parte del capital del préstamo o de los intereses.
 - b) Que la cuantía de las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al menos:
 - i. **Al tres por ciento** de la cuantía del capital concedido, si la mora se produjera dentro de la primera mitad de la duración del préstamo. Se considerará cumplido este requisito cuando las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al impago de doce plazos mensuales o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a doce meses.
 - ii. **Al siete por ciento** de la cuantía del capital concedido, si la mora se produjera dentro de la segunda mitad de la duración del préstamo. Se considerará cumplido este requisito cuando las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al impago de quince plazos mensuales o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a quince meses.
 - c) Que el prestamista haya requerido el pago al prestatario concediéndole un plazo de al menos un mes para su cumplimiento y advirtiéndole de que, de no ser atendido, reclamará el reembolso total adeudado del préstamo.
 - 2) Adicionalmente, el incumplimiento de otras obligaciones del contrato podrá acarrear a los prestatarios y/o fiadores graves consecuencias, como por ejemplo el embargo o la venta forzosa de todos sus bienes presentes o futuros, así como los que se encontraran gravados en garantía del préstamo, la inscripción en ficheros de solvencia patrimonial y crédito, la dificultad para la obtención de un crédito, así como el devengo de los gastos y costas, intereses y comisiones derivados del impago o incumplimiento.
 - 3) Se pactan unos **intereses moratorios** equivalentes al **interés ordinario** en todo momento pactado, **incrementado en dos (2) puntos porcentuales y no podrá superar en ningún caso el triple del interés legal del dinero vigente en el momento del devengo.**

Los intereses de demora se calcularán sobre el principal vencido y pendiente de pago.



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

Dichos intereses de demora no podrán ser capitalizados en ningún caso, salvo en el supuesto del art. 579.2 a) de la ley de Enjuiciamiento Civil.

3. TIPO DE INTERÉS

3.1. SUPUESTO DE TIPO DE INTERÉS FIJO bonificado personal

- **Tipo de interés aplicable:**

El tipo aplicable será el 7,00%.

Este tipo fijo podrá ser reducido o incrementado, en los puntos porcentuales, y conforme está detallado, más adelante, en el apartado **"CONDICIONANTES DEL INTERÉS"**.

Una vez determinado el tipo fijo de interés conforme a lo anterior, el mismo podrá ser BONIFICADO en los puntos porcentuales (p.p.) que le correspondan en función de los productos que el/los prestatarios tengan contratados con Caja Rural Granada, (venta combinada), conforme a lo recogido, más adelante, en el apartado **"BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS POR VENTA COMBINADA"**; dicha bonificación será revisada, y aplicada semestralmente.

El presente contrato de préstamo le ofrece beneficiarse DE BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS POR LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS, ES LO QUE SE DENOMINA, PRÁCTICAS COMBINADAS.

La contratación de estos productos tal y como están descritos, tienen carácter opcional para el cliente y pueden ser contratados por separado y de manera independiente.

3.2. SUPUESTO DE TIPO DE INTERÉS VARIABLE bonificado personal

- El tipo de interés deudor a aplicar será del: **Euribor a un año (REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURÍBOR) más 4 puntos porcentuales.**

El diferencial, podrá ser reducido o incrementado, en los puntos porcentuales y conforme está detallado, más adelante, en el apartado **"CONDICIONANTES DEL INTERÉS"**.

Una vez determinado el diferencial del tipo de interés conforme a lo anterior, el mismo podrá ser BONIFICADO en los puntos porcentuales que le correspondan en función de los productos que el/los prestatarios tengan contratados con Caja Rural Granada, (venta combinada), conforme a lo recogido, más adelante, en el apartado **"BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS POR VENTA COMBINADA"**, y que será de aplicación tras cada periodo de revisión anual.

El presente contrato de préstamo le ofrece beneficiarse DE BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS POR LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS, ES LO QUE SE DENOMINA, PRÁCTICAS COMBINADAS.

La contratación de estos productos tal y como están descritos, tienen carácter opcional para el cliente y pueden ser contratados por separado y de manera independiente.

CONDICIONANTES DEL INTERÉS

- ✓ **Reducciones sobre diferencial del interés de partida (acumulativas).**

- ✓ Financiación de vivienda con certificado de eficiencia energética A o B: -0,10 p.p.
- ✓ Cuando el cliente prestatario pertenezca a Colectivo adherido a Caja Rural Granada (según Convenio): -0,20 a -0,50 p.p.
- ✓ Cuando el cliente % financiación sea < 60%, sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos: -0,10 p.p.
- ✓ Cuando los Ingresos netos por unidad familiar del cliente prestatario sean > 1.200 €/mes: -0,10 p.p.
- ✓ Cuando los Ingresos netos por unidad familiar del cliente prestatario sean > 3.000 €/mes: -0,20 p.p.



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

✓ Incrementos sobre diferencial del interés de partida (acumulativos):

- Operaciones con % de financiación superior al 80% sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos: +0,20 p.p.
- Operaciones con % de financiación del 100% más gastos sobre el precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos: +0,70 p.p.
- Operaciones con finalidad inversión: +1,00 p.p.

BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS POR VENTA COMBINADA.

✓ Prestatario/s Personas físicas (máxima bonificación 1,00 p.p.)

- Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes (mínimo 600 € mensuales): **0,20 puntos porcentuales.**
- Seguro de Vida de Amortización de Préstamos contratado a través de Caja Rural, siempre que la prima de la póliza contratada sea superior a 50 euros anuales: **0,20 puntos porcentuales.**
- Seguro de hogar contratado a través de Caja Rural con una prima anual mínima de 150 €: **0,20 puntos porcentuales.**
- Seguro de Auto contratado a través de Caja Rural con una prima anual mínima de 200 €: **0,20 puntos porcentuales.**
- Plan de pensiones con un volumen mínimo de aportaciones de 720 € en el año: **0,20 puntos porcentuales.**
- Seguro de Protección de Pagos: **0,20 puntos porcentuales.**

El periodo máximo de bonificación del tipo de interés deudor del préstamo por la contratación de este producto es de 8 años desde dicha contratación.

✓ Prestatario/s Personas jurídicas (máxima bonificación 0,80 p.p.)

- Por la contratación de Seguros de las modalidades Multirriesgo Industrial, Comercio ó Crédito, donde el tomador sea el prestatario de la operación, se podrá obtener una bonificación de **0,50 puntos porcentuales** por cada una de las pólizas contratadas, si la prima anual de cada una de ellas es superior a 300 euros.

4. VINCULACIONES Y GASTOS PREPARATORIOS

Listado de productos o servicios vinculados para obtener el préstamo en las condiciones ofrecidas:

● Productos combinados a contratar con Caja Rural Granada para obtener una bonificación del tipo de interés deudor:

- Prestatarios Personas Jurídicas:
 - Seguro contratado con Caja Rural Granada como tomador de las modalidades multirriesgo industrial, comercio o crédito si la prima anual de cada una de ellas es superior a 300 euros.
- Prestatarios Personas Físicas (con independencia del número de productos contratados por ellos):
 - Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes. (mínimo 600 € mensuales)
 - Seguro de Vida de Amortización de Préstamos contratado a través de Caja Rural siempre que la prima de la póliza contratada sea superior a 50 euros anuales.
 - Seguro de hogar contratado a través de Caja Rural con una prima anual mínima de 150 €.
 - Seguro de Auto contratado a través de Caja Rural con una prima anual mínima de 200 €.
 - Plan de pensiones con un volumen mínimo de aportaciones de 720 €
 - Seguro de Protección de Pagos. El periodo máximo de bonificación del tipo de interés deudor del préstamo por la contratación de este producto es de 8 años desde dicha contratación.

El presente contrato de préstamo le ofrece beneficiarse DE BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS POR LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS, ES LO QUE SE DENOMINA, PRÁCTICAS COMBINADAS.

La contratación de estos productos tal y como están descritos, tienen carácter opcional para el cliente y pueden ser contratados por separado y de manera independiente.



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

Los Seguros que generarán las correspondientes bonificaciones descritas en los apartados anteriores, deberán ser suscritos con Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

• Gastos preparatorios

-GASTOS NOTARIALES, Y TRIBUTOS Y/O ARANCELES vinculados a la operación de préstamo personal:

Serán asumidos por Caja Rural Granada los aranceles notariales relativos al otorgamiento de la póliza de préstamo personal cuya finalidad sea **Adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles construidos o por construir**, siempre que el prestatario, el fiador o garante sea una persona física consumidora.

- IMPUESTOS:

Los impuestos relativos a la constitución y modificación de préstamo personal serán asumidos **por quien resulte ser sujeto pasivo de tales impuestos** de conformidad con la normativa tributaria que sea aplicable en cada momento

COMISIÓN A APLICAR POR CAJA RURAL GRANADA, VINCULADA A LA OBTENCIÓN DEL PRÉSTAMO EN LAS CONDICIONES OFRECIDAS

COMISION de APERTURA	1,50%
----------------------	-------

GASTOS de información y reclamación posiciones deudoras vencidas	35 €
--	------

5. TASA ANUAL EQUIVALENTE Y COSTE TOTAL DEL PRÉSTAMO

La TAE es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. La TAE sirve para ayudarle a comparar las diferentes ofertas.

ESCENARIO 1. PRÉSTAMO PERSONAL A TIPO VARIABLE PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

PRÉSTAMO A 8 AÑOS. CAPITAL 100.000 €.	Consigue Bonificación y es Persona Física	Consigue Bonificación y es Persona Jurídica	NO consigue Bonificación y es Persona Física
Cuota mensual (95 cuotas)	1.257,68€	1.257,68€	1.305,64€
Última cuota	1.257,40 €	1.257,40 €	1.305,50 €
Comisión de apertura	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
TIN Variable	4,825%*	4,825%*	5,825%**
TAE Variable	7,610%*	6,669%*	6,414%**
Gastos de productos bonificadores	8.291,02€	5.554,40€	0,00€
Total intereses	20.737,00 €	20.737,00 €	25.341,30 €
Coste Total del Crédito	30.528,02€	27.791,40€	26.841,30€
Importe total adeudado incluidos gastos y comisiones	130.528,02€	127.791,40€	126.841,30€

Escenario para el caso de adquisición de una vivienda con garantía personal. En este caso, el diferencial deudor se ha reducido en un 0,70%, tanto para el supuesto de que el cliente es PERSONA JURÍDICA como para el supuesto de que es PERSONA FÍSICA, al suponer que pertenece a un colectivo con el que la Caja mantiene un convenio de colaboración firmado que le permite reducir el diferencial deudor en 0,50%, que aporta certificado de eficiencia energética de la vivienda adquirida con calificación A y que financia menos del 60% del valor de compra. *TAE Variable calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el diferencial deudor (1,00%) con lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor 1 año + 2,30%. **TAE Variable calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el diferencial deudor por lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor 1 año + 3,30%.

ESCENARIO 2. PRÉSTAMO PERSONAL A TIPO VARIABLE PARA INVERSIÓN.

PRÉSTAMO A 8 AÑOS. CAPITAL 100.000 €.	Consigue Bonificación y es Persona Física	Consigue Bonificación y es Persona Jurídica	NO consigue Bonificación y es Persona Física
Cuota mensual (95 cuotas)	1.374,60€	1.374,60€	1.425,13€



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

Última cuota	1.374,18 €	1.374,18 €	1.425,18 €
Comisión de apertura	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
TIN Variable	7,225%*	7,225%*	8,225%**
TAE Variable	10,234%*	9,206%*	8,999%**
Gastos de productos bonificadores	8.291,02€	5.554,40€	0,00€
Total intereses	31.961,18 €	31.961,18 €	36.812,53 €
Coste Total del Crédito	41.752,20€	39.015,58€	38.312,53€
Importe total adeudado incluidos gastos y comisiones	141.752,20€	139.015,58€	138.312,53€

Escenario para el caso de adquisición de una vivienda con garantía personal para inversión. En este caso, el diferencial deudor se ha incrementado en un 1,7%, tanto para el supuesto de que el cliente es PERSONA JURÍDICA como para el supuesto de que es PERSONA FÍSICA, al suponer que no se cumple ningún condicionante que permite reducir el diferencial deudor, que se financia más del 100% del valor de compra y que se trata de una inversión. *TAE Variable calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el diferencial deudor (1,00%) con lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor 1 año + 4,70%. **TAE Variable calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el diferencial deudor por lo cual el TIN aplicado en el supuesto es Euribor 1 año + 5,70%.

ESCENARIO 3. PRÉSTAMO PERSONAL A TIPO FIJO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

PRÉSTAMO A 8 AÑOS. CAPITAL 100.000 €.	Consigue Bonificación y es Persona Física	Consigue Bonificación y es Persona Jurídica	NO consigue Bonificación y es Persona Física
Cuota mensual (95 cuotas)	1.280,32€	1.280,32€	1.328,80€
Última cuota	1.280,67 €	1.280,67 €	1.328,70 €
Comisión de apertura	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
TIN	5,300%*	5,300%*	6,300%**
TAE	8,124%*	7,166%*	6,921%**
Gastos de productos bonificadores	8.291,02€	5.554,40€	0,00€
Total intereses	22.911,07 €	22.911,07 €	27.564,70 €
Coste Total del Crédito	32.702,09€	29.965,47€	29.064,70€
Importe total adeudado incluidos gastos y comisiones	132.702,09€	129.965,47€	129.064,70€

Escenario para el caso de adquisición de una vivienda con garantía personal. En este caso, el tipo de interés deudor se ha reducido en un 0,70%, tanto para el supuesto de que el cliente es PERSONA JURÍDICA como para el supuesto de que es PERSONA FÍSICA, al suponer que pertenece a un colectivo con el que la Caja mantiene un convenio de colaboración firmado que le permite reducir el 0,50%, que aporta certificado de eficiencia energética de la vivienda adquirida con calificación A y que financia menos del 60% del valor de compra. *TAE calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el interés deudor (1,00%). **TAE calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el tipo de interés.

ESCENARIO 4. PRÉSTAMO PERSONAL A TIPO FIJO PARA INVERSIÓN.

PRÉSTAMO A 8 AÑOS. CAPITAL 100.000 €.	Consigue Bonificación y es Persona Física	Consigue Bonificación y es Persona Jurídica	NO consigue Bonificación y es Persona Física
Cuota mensual (95 cuotas)	1.398,47€	1.398,47€	1.449,50€
Última cuota	1.398,24 €	1.398,24 €	1.449,93 €
Comisión de apertura	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
TIN	7,700%*	7,700%*	8,700%*
TAE	10,761%*	9,715%*	9,518%**
Gastos de productos bonificadores	8.291,02€	5.554,40€	0,00€
Total intereses	34.252,89 €	34.252,89 €	39.152,43 €
Coste Total del Crédito	44.043,91€	41.307,29€	40.652,43€
Importe total adeudado incluidos gastos y comisiones	144.043,91€	141.307,29€	140.652,43€

Escenario para el caso de adquisición de una vivienda con garantía personal para inversión. En este caso, el tipo de interés se ha incrementado en un 1,7%, tanto para el supuesto de que el cliente es PERSONA JURÍDICA como para el supuesto de que es PERSONA FÍSICA, al suponer que no se cumple ningún condicionante que permite reducir el interés deudor, que se financia más del 100% del valor de compra y que se trata de una inversión. *TAE calculada suponiendo las máximas bonificaciones posibles en el interés deudor (1,00%). **TAE calculada suponiendo que el cliente no contrata ninguno de los productos que bonifican el interés deudor.



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

Cuotas calculadas de acuerdo con el sistema de amortización francés con liquidación mensual. Las fórmulas matemáticas convenidas para la determinación del importe de cada una de las cuotas de amortización e intereses de dicho sistema son:

CÁLCULO DE LAS CUOTAS DEL PRÉSTAMO QUE INCLUYEN CAPITAL E INTERESES:	CÁLCULO DE LOS INTERESES DE CADA PAGO:	CÁLCULO DE LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN DE CADA PAGO:
$Cuota = \frac{Cx\left(\frac{i}{m}\right)}{1 - \left(1 + \frac{i}{m}\right)^{-(m \times n)}}$	$C \times \frac{i}{m}$	$Cuota \text{ del préstamo} - \text{intereses}$
Siendo: C: Capital del préstamo. i: Tipo de interés nominal anual (tanto por uno). m: Número de cuotas en el año. n: Número de años del plazo de amortización.		

*Para el cálculo de los escenarios en los que el cliente cumple las bonificaciones máximas aplicadas al Tipo de Interés Nominal (TIN), estos son los supuestos aplicados de contratación y mantenimiento de productos y servicios por el cliente:

· Para el escenario de contratación por Personas Físicas:

1) Seguro de vida de amortización de préstamos con prima anual renovable para el caso de un varón de 30 años de edad no consumidor de tabaco ni bebidas alcohólicas cuyo coste es 247,08 € al año; 2) Seguro de hogar con una prima anual de 234,65 € para el caso de una vivienda de 90 m2, situada en zona urbana y con sumas aseguradas de 100.000 € de continente y 18.000 € de contenido; 3) Domiciliación de nómina por importe superior a 600 € mensuales; 4) Plan de pensiones con una aportación de 720 € en el año; 5) Seguro de Protección de Pago de prima única por un valor de 4.437,18 €.

· Para el escenario de contratación por Personas Jurídicas:

1) Seguro multirriesgo de comercio suponiendo la tenencia de un local comercial 50 m2 y 3 empleados en el que se asegura continente, contenido, responsabilidad civil y cobertura de robo, cuya prima anual es de 364,20 €; 2) Seguro multirriesgo industrial suponiendo la tenencia de una fábrica de productos alimentarios de 100 m2 con cobertura de mobiliario y maquinaria por 10.000 €, mercancías por 5.000 € y extensión de garantías, cuya prima anual es de 330,10 €.

* Para los escenarios a tipo variable, las cuotas han sido calculadas aplicando el Euribor a 1 año enero 2025 publicado el 4 de febrero 2025 en el BOE (2,525%). Estas TAEs Variables se han calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, estas TAEs Variables variarán con las revisiones del tipo de interés. Además, las TAEs Variables podrán variar en función del importe contratado y el plazo pactado para su amortización.

Durante el período a tipo variable, en caso de que la suma del tipo de interés de referencia y el diferencial que aplique en cada caso resultase un valor negativo, el préstamo no conllevará el pago de intereses a favor de los prestatarios, si bien durante ese período los prestatarios no tendrán que pagar intereses.

Las primas de los seguros han sido cotizadas por la compañía Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

6. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

El prestatario deberá comunicar a la Entidad Prestamista su voluntad de reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del préstamo en un plazo inferior a un mes a la fecha en que desea realizarlo.

PRÉSTAMOS A TIPO FIJO

● **Compensación o comisión por amortización total o parcial del contrato de préstamo: 2,00%** sobre el capital amortizado, con el límite de la pérdida financiera que ello supusiera para Caja Rural Granada.

PRÉSTAMOS A TIPO VARIABLE

● **Compensación o comisión por cancelación anticipada, total o parcial, durante los 5 primeros años de vigencia del contrato de préstamo: 0,15%** sobre el capital amortizado, con el límite de la pérdida financiera que ello supusiera para Caja Rural Granada.

● **Compensación o comisión por cancelación anticipada, total o parcial, transcurridos los 5 primeros años de vigencia del contrato de préstamo: 0,00%** sobre el capital amortizado.

Si la parte prestataria tuviera contratado, y en vigor, un seguro accesorio, de acuerdo con lo señalado en el punto 3 y 4, y decidiera ejercer su derecho a reembolsar anticipada total o parcialmente la cantidad adeuda, tal como se indica en este punto, tendría derecho a una reducción proporcional del coste total de la prima del seguro.

En particular, en caso de reembolso total del préstamo, salvo que el prestatario comunique expresamente a la compañía aseguradora su deseo de que el contrato de seguro mantenga su vigencia y designe para ello un nuevo beneficiario; y



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos Personales Bonificados acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

en caso de reembolso parcial del préstamo, se ajustarán las condiciones del seguro a las nuevas condiciones del préstamo, teniendo derecho el prestatario al extorno de la parte de prima no consumida por parte de quien la percibió.

Se entenderá por seguro accesorio aquel ofrecido por el prestamista al prestatario junto con el contrato de préstamo con la finalidad de cubrir los riesgos que pudieran afectar a su capacidad de reembolso del mismo.

RECIBÍ de la FICHA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE PRÉSTAMO

Los intervinientes, por medio del presente recibí expresamente manifiestan que la Entidad les ha entregado en este acto la Ficha de Información Precontractual, o previa a la Oferta Vinculante, establecida en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, y en el artículo 3 de la Ley 1/2012, de 26 de marzo, para la Protección de los Derechos de los Consumidores Mediante el Fomento de la Transparencia en la Contratación Hipotecaria en la Comunidad de Madrid y demás normativa de aplicación. Asimismo, en la página web de la Entidad se podrá encontrar en todo momento una versión actualizada del folleto de tarifas de comisiones y gastos repercutibles de la Entidad, que de forma previa, clara y comprensible ha informado a los intervinientes sobre el coste comparativo con otros productos de la propia Entidad y le ha facilitado las explicaciones adecuadas y suficientes para comprender los términos esenciales de la financiación ofertada y del producto que se adecua mejor a sus necesidades financieras con objeto de que adopte una decisión informada.”

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente cláusula resume nuestra política de protección de datos, y en su caso puede añadir alguna especificación propia del servicio o producto que desee contratar.

Información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: Caja Rural de Granada, S.C.C., con CIF F-18009274 y domicilio en Avda. Don Bosco, 2, 18006 - Granada.

Finalidad: Atención, gestión y tramitación de su solicitud de financiación.

No se utilizarán sus datos para la toma de decisiones automatizada ni se realizarán perfilados. Tampoco se prevén transferencias internacionales de datos.

Legitimación: Aplicación de medidas precontractuales, en base a su solicitud.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Como titular de los datos, usted tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a Caja Rural de Granada, con domicilio social en Avda. Don Bosco, 2, 18006 - Granada (España), o en la dirección de correo electrónico dpo@crgranada.com con la referencia.

Información Adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en la página web de la Entidad (www.cajaruralgranada.es).

ES IMPRESCINDIBLE QUE CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN CON LA OFICINA DE LA ENTIDAD Y QUE NO FIRME LA PÓLIZA DE PRÉSTAMO PERSONAL DEL PRODUCTO SI TIENE ALGUNA DUDA.

En, a.....de.....de.....

CLIENTE(S)

ENTIDAD

Fdo.NIF

Firma/s

NIF/S